



Banchile INVERSIONES

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO MUTUO CAPITAL FINANCIERO

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Nos dirigimos a usted para informar que el día 28 de enero de 2020, se ha re-depositado el reglamento interno del **Fondo Mutuo Capital Financiero** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en virtud de las modificaciones al reglamento interno, que se indican a continuación:

1. Modificación Reglamento Interno:

- **Sección A – Característica del Fondo.**

- **Letra A.1.1. Nombre del Fondo:** Se modificará el nombre a “Fondo Mutuo Banchile Capital Financiero”.

- **Sección B – Política de Inversión y Diversificación.**

- **Letra B.2. Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones:** Se incorporará la variable de riesgo contratos derivados.
- **Letra B.4.1. Contratos de derivados:** Se incorporará la posibilidad de realizar operaciones de contratos de derivados, con el objeto de tener cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones y también como inversión. Asimismo, se incorporará la letra B.4.1.1. detallando los límites de estas operaciones.
- **Letra B.4.2. Venta corta y préstamos de valores:** Se incorporará la posibilidad por cuenta del Fondo, de poder realizar operaciones de venta corta y préstamos de instrumentos, sobre los cuales está autorizado a invertir el Fondo con la finalidad de cobertura y como inversión.

- **Sección D – Política de Endeudamiento:** Se incorporará el detalle de endeudamiento respecto a operaciones de contratos derivados y operaciones de venta corta y préstamos de valores. Además de incorporar el porcentaje máximo de endeudamiento del patrimonio del Fondo.

- **Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos.**

- **Letra F.1. Series:** Se modificarán los Requisitos de Ingreso de la Serie BPLUS, con el objeto de incorporar el siguiente requisito: “Saldo consolidado en series APV” por un monto mínimo de \$350.000.000 (Trescientos

cincuenta millones de pesos). Finalmente, a continuación de la tabla se definirá que se entiende como Saldo Consolidado en series APV para efectos del requisito de ingreso de la Serie BPLUS.

- **Sección G – Suscripción, Rescate y Valorización de Cuotas.**

- **Letra G.1.4. Valor cuota para la liquidación de rescates:** Se modificará la hora de cierre de operaciones del Fondo para rescates, quedando las 15:00 horas.
- **Letra G.3.2. Canje de Cuotas:** Se incorporará el procedimiento para el canje voluntario de cuotas de la Serie B por cuotas de la Serie BPLUS para los inversionistas que cumplan con los requisitos establecidos en la Sección F.1 del reglamento interno del Fondo.
- **Artículo Transitorio:** Se eliminará el artículo transitorio.

Los cambios referidos precedentemente, son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, comenzarán a regir a partir de treinta días corridos siguientes al depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos”, mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del día 27 de febrero de 2020.

Desde el día hábil siguiente a la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Les saluda atentamente,

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 29 de enero de 2020